CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El tribunal calificador de la convocatoria para proveer 8 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar (incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2024) encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clasificadas en el Subgrupo C2 de titulación, según Disposición Transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se proveerán, siete por el turno de acceso libre y una por el turno de discapacidad, por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos, en relación con el turno libre y discapacidad:

1. **Estimar las reclamaciones** formuladas en relación con la pregunta 95 del cuestionario de examen y anular esta, al haberse advertido una errata en la referencia normativa contenida en la misma, en la que se cita el artículo 24.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando el precepto correcto es el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que, para la determinación de la cuantía de las tasas, podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

2. **Desestimar las reclamaciones** formuladas sobre las preguntas que se indican seguidamente y por los motivos que asimismo se expresan:

- Pregunta 101: la única respuesta válida es la a), está correctamente formulada y se ajusta al temario de la Convocatoria, concretamente al Tema 8 "*Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*".
- Pregunta 93: la única respuesta válida es la d), está correctamente formulada y se basa en el art. 47.1 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Pregunta 25: la única respuesta válida es la c), está correctamente formulada y se basa en el artículo 41.7, 42 y 43 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. **Elevar a definitiva** la plantilla de respuestas hecha pública mediante anuncio nº 3 de fecha 28 de septiembre del presente año y CSV A33+FFzpniNyb6vDOSEIkA==, incorporando la pregunta de reserva 101 en sustitución de la pregunta 95, que ha sido anulada.

Málaga, en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
José María Fernández Ruiz

Código Seguro De Verificación	7Lg7qFEIxdP3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Fernández Ruiz	Firmado	21/10/2026 11:59:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Lg7qFEIxdP3hew35o5g9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		